EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, E.R., **Dr. Dante A. Command**, secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados **"G. L.. S/ GUARDA JUDICIAL", N° 21897** se cita y emplaza a **Marcelo Alejandro MANSILLA- DNI 17.943.905, con último domicilio conocido en Acasuso N° 2593, Rafael Castillo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires**; para que en el término de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este organismo sito en 12 de Abril N° 641 de la ciudad de Colón E.R., a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La resolución que así lo dispone en lo pertinente dice: *"Colón, 6 de octubre de 2026. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 30/09/2026. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo, última parte, del art. 142 del CPCC y, ante lo demás manifestado,* ***cítese Marcelo Alejandro MANSILLA- DNI 17.943.905****, - en los términos del art. 632 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante edictos que se librarán consignando como datos identificatorios únicamente las iniciales de la menor de edad y número de expediente (conforme lo establecido por el art. 22 de la Ley 26.061) y se publicarán por* ***dos días*** *en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C.C. y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes conforme lo establecido en el Art. 329 del citado texto legal. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente resolución se suscribe mediante firma digital. Firmado digitalmente por:* ***Dr. Dante Abel COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes****".*

COLON (E.R.), Secretaría, 13 de octubre de 2026.